

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.MIXTO)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.MIXTO)

Concejales Ausentes:

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

Interventor:

D. Juan Andrés Gil Martín

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las diez horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

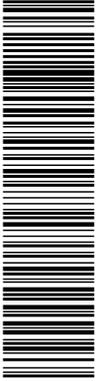
ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día

de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día once de marzo de dos mil veintiuno.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



2

2.º.- EXPTE. 32.01.01/2021/0003. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2021 financiado con Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 03/2021 mediante Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por importe de 14.627.000,00 €.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/2021.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

PARTE I – SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
01,150,22721	Actuaciones temporal Filomena (Mem12)	500.000,00
01,165,61900	Renovación instalaciones alumbrado público (Mem10)	300.000,00
04,491,62601	Proyectos de virtualización (Mem 14 y 15)	200.000,00
05,151,22706	Estudios y trabajos tcos Urbanismo (Mem11)	303.000,00
10,342,63200	Inversión reposición Instalaciones deportivas (Mem08)	150.000,00
TOTAL		1.453.000,00
PARTE II – CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida	Denominación	Importe
01,151,62202	Ampliación aulas música CC Despernada (Mem07)	1.010.000,00
01,151,62203	Aulario y Centro de Innovación y Formación (Mem07)	2.500.000,00
01,1532,60902	Plan Asfaltado 2021-2023 (Mem01)	1.100.000,00
01,1532,60903	Senda ciclable Sector S-4 (Mem02)	204.000,00
01,1532,60904	Senda ciclable Pinar-Dehesa (Mem02)	380.000,00
01,1532,60906	Ampliación Avda Guadarrama (Mem06)	90.000,00
01,1532,61901	Renovación aceras avda Castillos (Mem03)	70.000,00
01,1532,61902	Renovación aceras Urbanizaciones (Mem03)	1.290.000,00
01,1532,61904	Acuerdo marco Espacios urbanos (Mem09)	600.000,00
01,1532,61905	Remodelación Casco urbano (Mem09)	500.000,00
01,161,60905	Renovación colectores (Mem05)	730.000,00
01,165,61906	Renovación alumbrado Raya Palancar (Mem10)	1.870.000,00
01,165,61907	Renovación alumbrado Guadamonte (Mem10)	300.000,00
01,165,61908	Renovación alumbrado Villafranca (Mem10)	2.120.000,00
01,171,61903	Ajardinamiento La Estrella (Mem09)	250.000,00
01,171,62201	Quiosco zona verde Avda La Rioja (Mem04)	135.000,00
05,132,62400	Vehículos Policía Local (Mem13)	25.000,00
TOTAL		13.174.000,00

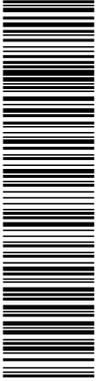
El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	14.627.000,00

Intervenciones:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



4

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210415&orador=zx0020&instante=331>

3.º.- EXPTE. 29.04.04/2021/0001. PROPUESTA DE ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA EN EL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA PARA EL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid prevé la posibilidad de establecer Áreas Territoriales de Prestación Conjunta de los servicios de transporte de viajeros en automóviles de turismo, en aquellas zonas en las que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de los mismos.

De acuerdo con el apartado 2.c) del citado artículo y el apartado 2 del artículo 53 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio, el establecimiento del Área de Prestación Conjunta podrá realizarse directamente por el ente competente para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte interurbano.

La declaración de nulidad de los artículos y referencias de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres relativos al transporte urbano, por la sentencia 118/1996, de 27 de junio, del Tribunal Constitucional, debida a que tal regulación estatal comportaba una extralimitación competencial, ha sido determinante para que la Comunidad de Madrid haya adoptado las medidas legislativas pertinentes para evitar el vacío normativo generado por dicha anulación. A tal efecto, fue promulgada la meritada Ley 20/1998, de 27 de noviembre, que ha sido recientemente complementada, en la materia que nos ocupa, con la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid y se establecen las normas que la regulan.

Conforme a la misma, el Área de Prestación Conjunta queda configurada por un total de 56 municipio madrileños, entre los que se hallan todos los que limitan con el término municipal de Villanueva de la Cañada.

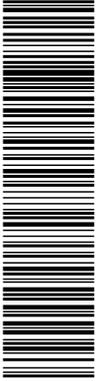
El colectivo de taxistas autorizados para operar en este municipio ha solicitado a esta Corporación su integración en la citada Área de Prestación Conjunta, en aras a consolidar y homogeneizar este tipo de servicio en la zona; en la cual, a su vez, existe interacción o influencia recíproca, de forma tal que la adecuada ordenación de aquel trasciende el interés de cada uno de los municipios.

Según prevé la Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se constituye el nuevo Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid, los municipios que deseen integrarse en el Área de Prestación Conjunta de Madrid deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, y en el artículo 53 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio.

Dicha integración se iniciará con una solicitud que el ayuntamiento interesado dirigirá al Ayuntamiento de Madrid, como órgano gestor de la misma, en la que se incluirá la siguiente información:

- a) Resolución del Pleno del Ayuntamiento solicitando dicha integración.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

5

b) Certificación expedida por el municipio que contenga la relación de licencias de autotaxi y fechas de concesión en el que conste en cada una de ellas:

- Nombre, apellidos, DNI, domicilio a efecto de comunicaciones, correo electrónico y teléfono.
- Nombre, apellidos, DNI y domicilio, a efectos de comunicaciones, de los conductores que estén prestando servicio con indicación del permiso municipal de conductor de autotaxi y fecha de concesión.
- Vehículo adscrito a la licencia: matrícula, marca, modelo y clasificación medioambiental.
- Taxímetro: marca y modelo.
- Módulo tarifario: marca y modelo.

c) Justificación de la conveniencia de su integración atendiendo a criterios de movilidad y transporte.

El órgano gestor del Área de Prestación Conjunta emitirá informe sobre la conveniencia de la incorporación solicitada y remitirá el expediente al órgano competente en materia de transporte interurbano de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que éste solicite informe a las asociaciones representativas del sector del taxi de la sección correspondiente del Departamento de Viajeros del Comité Madrileño del Transporte por Carretera.

El órgano competente en materia de transporte interurbano de la Comunidad de Madrid, a la vista del informe del órgano gestor del Área de Prestación Conjunta y del emitido por el Comité Madrileño del Transporte por Carretera, dictará resolución al efecto que, en caso de ser estimatoria de la petición, publicará en el Boletín Oficial De la Comunidad de Madrid.

Considerando que el municipio de Villanueva de la Cañada tiene una extensión de 34,91 km², según Informe de la Jefatura del Negociado municipal de Catastro; una población a fecha 1 de enero de 2020 de 22.244 habitantes empadronados, según el padrón Municipal de Habitantes y 4 licencias concedidas de auto taxi en vigor, conforme a los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. SOLICITAR la integración del municipio de Villanueva de la Cañada en el Área de Prestación Conjunta de los Servicios de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo de Madrid, en aras a consolidar en la esta forma de prestación del servicio de auto-taxi, una vez constatada la integración en dicha Área de los municipios limítrofes de Majadahonda, Villanueva del Pardillo, Boadilla, Brunete y Quijorna.

Segundo. FACULTAR al Sr. Alcalde D. Luis M. Partida Brunete para otorgar cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



6

TERCERO. NOTIFICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid, en su condición de órgano gestor.

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 25.02.51/2019/0001. PARA DAR POR RECIBIDA LA MANIFESTACIÓN DEL TITULAR DEL BIEN A EXPROPIAR Y PROCEDER AL ACTA DE OCUPACIÓN DE LA FINCA DE 20,68 M2, SITA EN LA CALLE MURILLO, NÚMERO 11, DE ESTE MUNICIPIO, CALIFICADA COMO RED GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

Con fecha de 5 de septiembre de 2019, por acuerdo de esta Concejalía se inicia el procedimiento necesario para la expropiación de 20,68 m² de la parcela sita en la calle Murillo, 11 (antes Segunda Bandera de Falange Sevilla 5) calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como Red General de espacios Libres y Zonas Verdes.

Por acuerdo plenario de 21 de enero de 2021, se declara la necesidad de su ocupación y se aprueba la relación de bienes y derechos a expropiar, así como la designación del interesado.

La misma es sometida a información pública mediante sendos anuncios publicados en el diario ABC de 5 de febrero, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº. 40 de 17 de febrero de 2021, en el tablón de anuncios (físico y virtual) y en la página «web» municipal; así como notificada individualmente al interesado.

Concluido el periodo que antecede, mediante Providencia de esta Concejalía de 22 de marzo de 2021, se eleva a definitivo el precedente acuerdo plenario de 21 de enero de 2021, una vez constatada la ausencia de alegaciones.

Dicha providencia, asimismo, determina la apertura de la pieza separada de justiprecio y habilita un trámite previo de audiencia para que el interesado manifieste su conformidad con la valoración de los bienes y/o derechos a expropiar, en orden a su fijación de mutuo acuerdo.

Conforme queda testimoniado en el expediente administrativo, el titular del bien afectado por la expropiación ha manifestado su conformidad con la valoración del bien incluida en el informe de la Oficina Técnica Municipal, quedando, por lo tanto, fijado de mutuo acuerdo el valor del bien a expropiar.

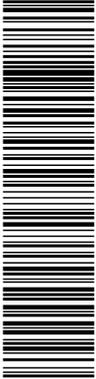
En su consecuencia, por concluida la instrucción del actual procedimiento, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Dar por recibida la manifestación de conformidad del titular del bien a expropiar, teniendo por aceptada la cantidad fijada como justo precio, en la forma que sigue:

Propietario	Bien/Dcho a expropiar	Superficie a expropiar	Precio
Barragan Construcciones y Reformas S.L.U.	Parte de la finca registral nº 5.283,	20,68 m ²	49.011,60 Euros

Segundo.- Dar por concluido el expediente y proceder al Acta de Ocupación de la finca y al pago del justiprecio.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

7

A tal efecto, se convoca al propietario de la finca afectada para que comparezcan en la Alcaldía, el día 30 de abril de 2021 a las 10,00 horas, para formalizar el Acta de pago y ocupación de la finca a que se refieren los artículos 49 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, aportando la documentación que a continuación se reseña:

1. Documento nacional de identidad.
2. Título de Propiedad (original de la Escritura pública o contrato privado de compraventa).
3. Acreditación del Poder de Representación

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, significando que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de máximo de un mes a contar desde su notificación.

Asimismo, podrá ser impugnado, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses.

Intervenciones: No se producen.

Antes de entrar en la Fase de Información y Control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vistas las propuestas formuladas, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad de los presentes, se acuerda debatir las que siguen:

- ❖ **«EXPTE. 15.01.02/2021/0003.». MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, CONDENANDO LOS HECHOS VIOLENTOS Y DELICTIVOS ACAECIDOS EN MADRID EL PASADO DÍA 7 DE ABRIL CONTRA EL PARTIDO POLÍTICO VOX.».**
- ❖ **«EXPTE. 15.01.02/2021/0004. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA.».**

A continuación, se procede a debatir las propuestas admitidas:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



EXPTE. 15.01.02/2021/0003. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, CONDENANDO LOS HECHOS VIOLENTOS Y DELICTIVOS ACAECIDOS EN MADRID EL PASADO DÍA 7 DE ABRIL CONTRA EL PARTIDO POLÍTICO VOX.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia democrática se fundamenta en garantizar la libertad de expresión, la pluralidad política, la igualdad ante la ley y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos.

Cualquier amenaza a estos principios básicos constituye un ataque a las libertades y derechos de todos los ciudadanos. Por eso, las leyes emanadas del Parlamento soberano protegen especialmente la garantía institucional de los procesos electorales, y castigan con severidad a los que perturban la paz y libertad en la que deben desarrollarse las campañas de los partidos concurrentes.

Según recoge el Código Penal en su «Artículo 514.4: Los que impidieren el legítimo ejercicio de las libertades de reunión o manifestación, o perturbaren gravemente el desarrollo de una reunión o manifestación lícita serán castigados con la pena de prisión de dos a tres años si los hechos se realizaran con violencia, y con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses si se cometieren mediante vías de hecho o cualquier otro procedimiento ilegítimo.»

El pasado 7 de abril vimos una vez más como los principios de libertad eran rotos por dirigentes y miembros de la izquierda radical quiénes azuzaron a sus brigadistas, que lanzaron su violencia contra los vecinos de Vallecas que acudieron pacíficamente al acto de inicio de campaña de VOX. Esta violencia política se ha convertido en algo sistemático como se pudo observar en las últimas campañas en otros territorios de España como son Cataluña, Galicia y País Vasco.

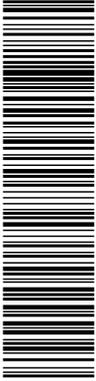
Vimos como a las escenas de acoso se unieron las agresiones tanto físicas como con lanzamiento de botellas, piedras, ramas y todo tipo de objetos, llegando a herir a varios de los asistentes al acto, incluido un diputado nacional. La violencia no solo la sufrieron las personas que, en ejercicio de sus libertades, acudieron a escuchar las propuestas del tercer partido político a nivel nacional; sino también los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que no pudieron desempeñar correctamente sus funciones para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de todos los españoles, por culpa del ministro Marlaska. El ministro del Interior fue directamente responsable de las agresiones vividas en Vallecas y merecedor de la más absoluta reprobación por este pleno al poner en riesgo a nuestros agentes y, por tanto, a los vecinos que protegían.

Son muchos los líderes políticos que no solo no han condenado estos ataques criminales, sino que los han justificado, como es el caso de las señoras Belarra y Montero, dos ministras del Gobierno de España amparando la violencia política. Un acto que recuerda los tiempos en los que Batasuna justificaba los crímenes de ETA.

Durante años se les ha dejado actuar con total impunidad acosando en cualquier tipo de actos a las personas que se han opuesto a sus políticas. Esta impunidad les ha alentado a actuar cada vez con más violencia, traspasando todos los límites que establece la ley.

La izquierda una vez más considera que los barrios y las calles son de su exclusiva propiedad y tratan de imponer, mediante el odio y la violencia, un mensaje que no cala en la sociedad. Estas amenazas no van a amedrentar a todos aquellos que, movidos solo por su amor a España, acuden en paz y libertad a ejercer sus derechos.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

9

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Nuestro más profundo y sincero reconocimiento a todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que cumplen con su labor con encomiable dedicación y que sufren en primera persona las agresiones y la violencia de estos grupos organizados de ultraizquierda.
2. Instamos a las demás fuerzas políticas a condenar enérgicamente tanto a estos grupos de ultraizquierda, como a los personajes públicos que alientan los llamamientos contra los miembros de VOX, así como a todos que adoptan una actitud equidistante entre los agresores y los agredidos.
3. Instar al gobierno de la nación a que depure responsabilidades tanto en la delegación del gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el propio ministro del Interior, Fernando Grande Marlaska.
4. Instar a la Delegación del Gobierno y por extensión al Ministerio de Interior a que garantice la seguridad de los ciudadanos y los organizadores de todos los actos de todos los partidos que concurren a las elecciones del 4 de mayo."

Tras el debate y votación de la Moción formulada, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, de VOX y del Mixto y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación."

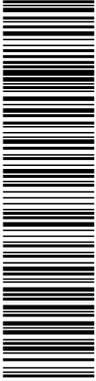
Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210415&orador=zx0022&instante=1326>

EXPTE. 15.01.02/2021/0004. MOCIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPAÑA.

"La pandemia por la COVID- 19 ha provocado una crisis sin precedentes en todas las economías del mundo. En Europa, la economía sufrió en 2020 el mayor derrumbe desde la Segunda Guerra Mundial. Según la oficina de estadística Eurostat, el Producto Interior Bruto (PIB) cayó el 6,8% en la zona euro a causa de las fuertes medidas restrictivas adoptadas para hacer frente a la pandemia.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



Las sucesivas olas de contagios que se están produciendo retrasan la recuperación europea. Así, las previsiones actualizadas a mediados de febrero por la Comisión Europea rebajan el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de la Unión Europea para 2021 del 4,1% estimado el pasado otoño al 3,7%.

Ante esa situación, la Unión Europea ha urgido a los países a que no se apresuren a retirar los estímulos ni las medidas temporales para evitar el cierre de empresas ni la extinción a gran escala de puestos de trabajo para no provocar una crisis social.

En España el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos y empresas. También habilitó en junio del año pasado un Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros para hacer frente a los efectos negativos de la pandemia, cuyos destinatarios fueron exclusivamente las CCAA, además de dedicar 300 millones adicionales en materia de sanidad y servicios sociales que percibieron las CCAA a través del Fondo Social Extraordinario.

Ahora, y a través del Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, se han habilitado una batería de medidas dirigidas al comercio, sector turístico, hostelería y autónomos con una dotación de 11.000 millones; 700 millones de euros serán gestionados directamente por las CCAA. Y a todo ello deben sumarse otros 8.000 millones de euros provenientes del Fondo REACT-EU para gastos de Sanidad, Educación, Empresa y Política social, cuyos destinatarios serán las CCAA.

La reconstrucción económica y social de España no puede llevarse a cabo sino desde la cercanía y la inmediatez de cada uno de los pueblos y ciudades.

Las Entidades Locales están haciendo un esfuerzo enorme en apoyo a la economía local con sus propios recursos. En gran medida la actividad económica y social pasa por lo local. Los Gobiernos Locales son sin duda los que tienen mayor capacidad para lanzar un proceso de coordinación de todos los sectores.

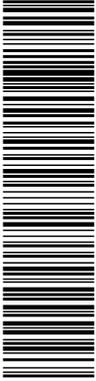
Por ello, para llegar a la economía de la cercanía son necesarias las Entidades Locales que han de ser "actores esenciales de toda esta reconstrucción económica y social"

Las Entidades Locales, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, hemos demostrado ser las Administraciones más eficaces. Por ello, como parte de la arquitectura institucional del Estado, queremos participar en la mejor gestión de dichos recursos aportando el conocimiento y la experiencia desde la eficacia e inmediatez, y así coadyuvar en la lucha contra la pandemia, la crisis social y la reconstrucción económica.

Por todo ello, contando como antecedente el documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP, "Pilares para la reactivación económica y social de la Administración local", la Junta de Gobierno de la FEMP APRUEBA por unanimidad la siguiente "Declaración Institucional".

1. Las Entidades locales deberán recibir el 15 por ciento de los fondos que as Comunidades Autónomas recibirán de Europa-Fondos REACT-EU- y del Gobierno de España en ayudas directas para PYMES y Autónomos, 15.000 millones de euros, una vez descontados los gastos de sanidad.
2. La distribución de estos fondos a los Ayuntamientos se determinará en función de la población, con una fórmula ad hoc para las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

11

3. Solicitar la participación de las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias e Islas, para que se dirijan a sus correspondientes Comunidades Autónomas en demanda de esta exigencia.
4. Trasladar el acuerdo a todas las Entidades Locales, a las CCAA y al Gobierno de España."

Tras el debate y votación de la Moción formulada, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210415&orador=zx0020&instante=2671>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

5.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

6.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210415&orador=zx0020&instante=2788>

7.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

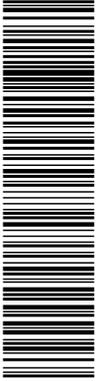
- Sr. Leal Zabala (GM VOX):

El pasado jueves, yo mismo traté de concertar una cita previa para el centro de salud. Después de siete llamadas al centro en las que una máquina te pide una y otra vez todos tusa datotos, no hubo manera de finalizar el trámite, por lo que opté por personarme en el centro donde me confirmaron, que efectivamente la cita telefónica no funciona.

Tal como hice yo, es de suponer que la mayoría de los vecinos que necesiten cita con su médico irán a la página web del Ayuntamiento para ver como concertar la cita, y lo único que encontrarán es el teléfono de contacto que no sirve para nada.

Ignoro la competencia que tiene el Ayuntamiento en este tema, y si existe alguna forma de que desde aquí se pueda solucionar, pero si no fuera así, rogaría que se pusiera un

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 15_04_2021 (926648) 12.01.01/2021/0005	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RQNNT-EG1GC-E6B5X Fecha de emisión: 10 de Mayo de 2021 a las 14:28:50 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:03 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 10/05/2021 14:28	ESTADO FIRMADO 10/05/2021 14:28



12

anuncio visible en la página del ayuntamiento informando de la inutilidad de llamar por teléfono y dando las indicaciones pertinentes para quien necesite de este servicio.

- Sr. Alcalde-Presidente (GM PP):

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210415&orador=zx003&instante=3028>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***